



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

20 de septiembre de 2022

Núm. 500

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados.	
	Ceses	3
	Nombramientos	4
299/000004	Personal eventual para la atención de los señores Presidentes de Comisión.	
	Cese	5
	Nombramientos	5

Reglamento del Congreso y normas complementarias

412/000004	Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 15 de septiembre de 2022 en relación con la emisión del voto por el procedimiento telemático	6
-------------------	---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/004445	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a no albergar las conversaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y el grupo terrorista Ejército de Liberación Nacional	6
-------------------	--	---

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/004444	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la jubilación del personal sanitario	9
-------------------	---	---

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/004442	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la protección y régimen jurídico de los árboles	11
-------------------	---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 2

Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital

- 161/004443** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para el impulso de una mayor protección en el tratamiento de los datos personales de carácter financiero de los españoles 13

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- 181/001982** Pregunta formulada por la Diputada Paloma Gázquez Collado (GP), sobre razón por la que el Gobierno ha excluido a Asturias de las autopistas ferroviarias 17

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de agosto de 2022, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Rafaela Crespín Rubio, con efectos de 18 de agosto de 2022, de D.^a María del Carmen Ríos Calvo, como personal eventual en el cargo de Asesora de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 30 de agosto de 2022, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Rafaela Crespín Rubio, con efectos de 31 de agosto de 2022, de D. Miguel Ángel Goñi Domínguez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 31 de agosto de 2022, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Carlos Rojas García, con efectos de 31 de agosto de 2022, de D.^a Isabel Gil Llerena, como personal eventual en el cargo de Asesora de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 30 de agosto de 2022, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 31 de agosto de 2022, de D. Alejandro Álvarez González, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 4

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 6 de septiembre de 2022, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 6 de septiembre de 2022, de D. Manuel Hernández Fuentes, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 12 de septiembre de 2022, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Míriam Nogueras i Camero, con efectos de 12 de septiembre de 2022, de D.^a Paula Virginia Espinosa Giménez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Plural.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de septiembre de 2022, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Espejo-Saavedra Conesa, con efectos de 1 de septiembre de 2022, de D. Ismael Roncel Díaz, como personal eventual en el cargo de Asistente A para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 6 de septiembre de 2022 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Álvaro Hernando Machuca, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Rafaela Crespín Rubio, con efectos de 6 de septiembre de 2022 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 25 de agosto de 2022 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Adela Genís Sánchez, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Míriam Nogueras i Camero, con efectos de 25 de agosto de 2022 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico A de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Plural.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000004

Cese

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 5 de septiembre de 2022, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese por jubilación, con efectos de 12 de septiembre de 2022, de D.ª Esther Marcos Cea como Asistente para la atención del Presidente de la Comisión sobre Seguridad Vial.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de agosto de 2022 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª María Elena Prota Barroeta, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Ignacio Echániz Salgado, con efectos de 2 de agosto de 2022 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Defensa.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de agosto de 2022 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Miquel Salvans Brunsó, a propuesta del Excmo. Sr. D. Joan Capdevila i Esteve, con

efectos de 1 de septiembre de 2022 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

REGLAMENTO DEL CONGRESO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

412/000004

La Mesa de la Cámara, en el día de hoy, ha acordado dejar sin efecto, a partir de la sesión plenaria que comienza el 20 de septiembre de 2022, su acuerdo de 22 de agosto de 2022, en virtud del cual se acordó que la totalidad de los diputados emitiera su voto por el procedimiento telemático en todas las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias que se celebraran durante la ejecución del contrato de suministro e instalación del sistema de control de votaciones y de la infraestructura asociada del Hemiciclo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/004445

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, Don Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, don Alberto Asarta Cuevas, don Víctor González Coello de Portugal, don Víctor Sánchez del Real, don Agustín Rosety Fernández de Castro y don Emilio Jesús del Valle Rodríguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz Sustituto, Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 7

la que se insta al Gobierno a no albergar las conversaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y el grupo terrorista Ejército de Liberación Nacional, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Primero. El Ejército de Liberación Nacional.

El Ejército de Liberación Nacional («ELN») es uno de los principales grupos terroristas señalados por la Unión Europea¹ y una de las principales amenazas a nivel nacional en Colombia.

«Originalmente era un movimiento nacionalista marxista-leninista, enfocado en el secuestro, la extorsión, y en ataques contra la infraestructura económica. Está vinculado con el comercio de narcóticos y ha buscado alianzas con grandes organizaciones narcotraficantes»².

Durante el gobierno de D. Juan Manuel Santos Calderón, presidente sucesor de D. Alvaro Uribe Vélez, el ELN y el Ejecutivo colombiano comenzaron de nuevo con las etapas preliminares de las conversaciones de paz en junio de 2014, agendando el diálogo para el mes de marzo de 2016. Sin embargo, comoquiera que el ELN continuó con sus actividades terroristas, las conversaciones de paz se pospusieron hasta febrero de 2017.

Según algunos informes de aquel momento, el ELN se encontraba en proceso de expansión de sus operaciones ilegales, haciéndose cargo de las actividades de narcotráfico y minería ilegal que habían sido abandonadas por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia («FARC») como parte de su proceso de desmovilización³.

Las conversaciones con el ELN, sucesor en la práctica de las FARC, llegarían a un abrupto fin en enero de 2019, tras un atentado con un coche bomba «en una de las principales escuelas de Policía en la capital del país, Bogotá. El ataque dejó 21 personas muertas y cerca de 80 heridas. El Frente de Guerra Oriental reclamaría horas después la autoría de los hechos, al mismo tiempo que el gobierno cerró toda posibilidad de diálogo con esa guerrilla»⁴.

Segundo. Antecedentes en Colombia: «paz» con las FARC.

Precisamente un año antes, en julio de 2016, a instancia del Ejecutivo colombiano, encabezado por el Sr. Santos Calderón, la Corte Constitucional aprobó el plebiscito para que los colombianos validaran los llamados «acuerdos de paz» entre el Gobierno de Colombia y las FARC, suscritos el 26 de septiembre en Cartagena de Indias.

La votación tuvo lugar en octubre de ese mismo año, dando como resultado que el 50,24 % de los 12,5 millones de colombianos que acudieron a las urnas votaron «no», frente a un 49,75 % que mostró su conformidad con los acuerdos de paz.

La victoria del «no» fue un duro golpe para el ejecutivo de D. Juan Manuel Santos Calderón, que había hecho del plebiscito su causa, llegando incluso a cambiar las reglas de la votación electoral. Así, el presidente colombiano redujo el umbral mínimo al 13 % del censo, permitió que «los funcionarios públicos y altos cargos participaran en campaña, algo que está prohibido, y comenzó la campaña mucho antes de que el Consejo Nacional Electoral lo permitiera. También contó con el respaldo de los gremios empresariales, artistas reconocidos, deportistas y otros famosos»⁵.

Tercero. El gobierno de España ante el plebiscito colombiano.

El por entonces presidente —en funciones— del Ejecutivo español, D. Mariano Rajoy Brey, mantuvo, según informó La Moncloa, «una conversación telefónica con el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, al que ha trasladado su felicitación y la del Gobierno de España por el acuerdo de paz alcanzado con las FARC»⁶. El presidente Santos invitó al Sr. Rajoy Brey a asistir a la firma del referido acuerdo.

¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:L:2022:025:FULL&from=ES>

² <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-colombia/el-colombia/>

³ <https://es.insightcrime.org/noticias/análisis/ciudad-portuaria-colombia-batalla-sangrienta-poder-dejan-farc/>

⁴ Ibid., supra.

⁵ <https://www.elmundo.es/internacional/2016/10/02/57efc78246163fb62c8b458a.html>

⁶ <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2016/250816-rajoy.aspx>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 8

En su última visita de Estado a España, el presidente D. Juan Manuel Santos Calderón «se reunió con Mariano Rajoy en La Moncloa. Ambos mandatarios firmaron varios acuerdos de colaboración y conversaron, entre otros asuntos, sobre el proceso de paz en Colombia, al que Rajoy reiteró su apoyo»⁷.

Estas informaciones suscitaron mucha controversia. Así, el expresidente colombiano, D. Alvaro Uribe Vélez, señaló «durante una visita a Madrid en julio [de 2016] las abismales contradicciones entre la política interior y exterior del Gobierno español. El proceso de paz colombiano, como los que acabaron con éxito en Sudáfrica e Irlanda del Norte, partió de la premisa inaceptable para Uribe de que la paz conlleva un precio: para acabar con la violencia se tiene que subordinar la justicia perfecta a la dura realidad política; la paz se gana a cambio de que criminales se libren del castigo que por ley se merecen. Los acuerdos colombianos se apoyan en la decisión del presidente Santos de aceptar que, bajo las condiciones de un sistema de «justicia transicional», los guerrilleros de las PARC no sufrirán los castigos que la ley exige y podrán participar en la vida política del país con tal de que formen un nuevo partido.

Los españoles nunca le habrían dado esta impunidad a ETA», remarcó el expresidente Uribe en una entrevista con el diario ABC, añadiendo que «las FARC no irán un día a la cárcel. Imagínense que eso hubiera pasado en España. No lo habrían permitido... ¿Por qué los políticos y medios de comunicación de España piden la impunidad para las FARC que nunca le dieron a ETA?... ¿Por qué quieren que Colombia se arrodille ante las FARC?»⁸.

A este clamor contra este proceso de rendición se ha sumado también el expresidente de la República de Colombia y presidente de la Internacional Democrática de Centro, D. Andrés Pastrana Arango, quien, dada la clara vinculación del grupo terrorista ELN, manifestó que «[el] narcotráfico y los carteles de contratación pública no pueden estar amparados por un paraguas de perdón e indulto presidencial en consonancia con la clase política que hoy se convoca en torno al próximo Ejecutivo para tan tenebroso fin». Estas palabras se incluían en la carta que publicó dirigida a la militancia del Partido Conservador⁹.

De igual forma se pronunciaría en la carta publicada por la que declinaba asistir a la toma de posesión del Sr. Petro como presidente de la República de Colombia, donde decía: «La legalización de hecho de los cultivos que nutren al narcotráfico y su compromiso de borrón y cuenta nueva con las mafias de la droga son la vía hacia una narcocracia»¹⁰.

Cuarto. Reinicio de las conversaciones de paz con el ELN.

D. Gustavo Francisco Petro Urrego fue elegido el 7 de agosto de 2022 presidente de la República de Colombia. Su trayectoria política está íntimamente relacionada con guerrillas de extrema izquierda, pues tomó parte del movimiento guerrillero urbano 19 de abril, grupo terrorista conocido popularmente como M-19, en las décadas de 1970 y 1980.

Ahora, bajo su mandato, el Ejecutivo colombiano pretende nuevamente dar alas a un nuevo procedimiento de «paz», desentendiéndose de los resultados cosechados en el plebiscito de 2016 ante los acuerdos de paz con idéntica «contraparte» —las FARC— y que no eran sino la expresión de la soberanía popular.

Así, recientemente, el alto comisionado para la Paz del Gobierno colombiano, D. Danilo Rueda, ha informado sobre la disposición mostrada por tres grupos armados a «abrir un diálogo con el nuevo Gobierno de Gustavo Petro, además de las distintas facciones de las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). «Han enviado públicamente algunas organizaciones armadas su disposición de hacer parte de esta apuesta por la paz total», ha explicado, según recoge la cadena colombiana RCN.

⁷ Ibid., supra.

⁸ https://elpais.com/internacional/2016/09/11/actualidad/1473619875_885113.html

⁹ https://twitter.com/AndresPastrana_/status/1540470903380779010?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1540470903380779010%7Ctwgr%5E8df52e6f214407c2e2dbd9d75d79487c4e693c5b%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fgaceta.es%2Ffibrosfera%2Fpastrana-advierde-que-petro-gobernara-con-las-mafias-del-narcotrafico-y-la-corrupcion-20220727-0000%2F

¹⁰ https://twitter.com/AndresPastrana_/status/1552716959870906368?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1552716959870906368%7Ctwgr%5E0605d95f9b6e3ea8fddd060abeca09b82fb2a81%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.eltiempo.com%2Fpolitica%2Fgobierno%2Fandres-pastrana-declina-mvitacion-a-la-posesion-de-gustavo-petro-690835

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 9

Se trata del Clan del Golfo, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN), a las que habría que sumar «el Estado Mayor Conjunto de las FARC que congrega a las disidencias»¹¹.

Tras estas declaraciones, el presidente del Gobierno, D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, en su visita a Colombia, mantuvo una entrevista con la emisora Radio W Colombia —propiedad del Grupo PRISA— en la que «ha ofrecido a nuestro país como posible sede para las conversaciones aún pendientes entre el Gobierno colombiano y los terroristas del Ejército de Liberación Nacional (ELN)»¹².

El ofrecimiento lo hizo tras elogiar el acuerdo de paz entre el Gobierno de Colombia con las FARC, que ha tildado como un «hito internacional». Así, el presidente del Gobierno español ha dicho que «España va a estar siempre ayudando en lo que el Gobierno de Colombia nos pida», especificando que podría «albergar esas conversaciones de paz. España se ofrece, lógicamente, a albergarlas»¹³.

España no puede ni debe, por imperativo moral, albergar las conversaciones entre grupos terroristas y el Ejecutivo colombiano. No se deben mantener conversaciones con grupos terroristas, independientemente de si han cesado en sus actividades o han cumplido las respectivas condenas, pues la mera existencia de conversaciones supone que alguna cesión hará el ejecutivo y ello implicaría que el grupo terrorista obtuviera alguna ventaja. España no debe facilitar este tipo de conversaciones ni ser cómplice.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a rectificar las declaraciones efectuadas por el presidente, D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, y a negarse, de esta manera a albergar cualquier iniciativa que, como las denominadas “conversaciones de paz”, no persiguen otra cosa que legitimar desde las instituciones los asesinatos y delitos cometidos por grupos terroristas, imponer sus narrativas y condenar a las víctimas al olvido cuando son los auténticos héroes y patriotas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2022.—**Víctor González Coello de Portugal, Víctor Manuel Sánchez del Real, Agustín Rosety Fernández de Castro, Alberto Asarta Cuevas y Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/004444

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre la jubilación del personal sanitario.

Exposición de motivos

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 206.1 establece que «La edad mínima de acceso a la pensión de jubilación a que se refiere el artículo 205.1.a) podrá ser rebajada por real decreto, a propuesta del titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen

¹¹ El Gobierno colombiano confirma que ELN, disidencias de las FARC, Clan del Golfo y AUC quieren negociar la paz (europapress.es)

¹² <https://www.abc.es/espana/sanchez-cree-dualidad-institucional-maduro-gauido-resuelta-20220824163636-nt.html> lez ofrece España como sede para las conversaciones entre Colombia y los terroristas del ELN (abc.es)

¹³ Ibid., supra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 10

elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.

A tales efectos, se establecerá reglamentariamente el procedimiento general que debe observarse para rebajar la edad de jubilación, que incluirá la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral de los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad.

El establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación solo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo y conllevará los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero.»

Además, el artículo 2 a) y b) del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, establece: «a) Actividades laborales en las escalas, categorías o especialidades cuyo ejercicio implique el sometimiento a un excepcional índice de penosidad, peligrosidad, insalubridad o toxicidad y en las que se hayan comprobado unos elevados índices de morbilidad o mortalidad o la incidencia de enfermedades profesionales; además, se tendrán en cuenta la morbilidad y mortalidad por enfermedad y su relación directa con el trabajo, y la incapacidad permanente derivada de enfermedad en los términos indicados en el artículo 115.2.e) de la Ley General de la Seguridad Social, que se produzcan en grado superior a la media.

b) Actividades laborales en las escalas, categorías o especialidades cuya realización, en función de los requerimientos físicos o psíquicos exigidos para su desempeño, resulten de excepcional penosidad y experimenten un incremento notable del índice de siniestralidad a partir de una determinada edad, conformado por el índice de accidentes de trabajo y/o el índice de enfermedades profesionales; además, se tendrán en cuenta la morbilidad y mortalidad por enfermedad y su relación directa con el trabajo, y la incapacidad permanente derivada de enfermedad en los términos indicados en el artículo 115.2.e) de la Ley General de la Seguridad Social, que se produzcan en grado superior a la media.»

El referido Real Decreto 1698/2011, en su Capítulo III, artículos 10 y siguientes, regula el procedimiento general, exigiendo la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, la penosidad teniendo en cuenta a estos efectos la turnicidad, el trabajo nocturno y el sometimiento a ritmos de producción, la peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos y psíquicos exigidos para el desarrollo de la actividad.

Los trabajos relacionados con el sector sanitario tienen riesgos laborales específicos originados por actividades, instalaciones y equipos específicos del sector sanitario, además de los riesgos propios asociados a cada lugar de trabajo.

Varios estudios europeos sobre el panorama del entorno de trabajo y los principales riesgos concluyen que los trabajadores de la asistencia sanitaria y social tienen la cuarta tasa más alta de problemas graves de salud relacionados con el trabajo, solo superada por la de sectores como la fabricación y la construcción; la exposición a riesgos biológicos o químicos más prevalente es la que se da en el sector de la asistencia sanitaria; las mujeres del sector de la sanidad y los servicios sociales tienen más probabilidades de sufrir al menos un accidente o de padecer una enfermedad profesional que las trabajadoras de otros sectores; el estrés, la violencia y el acoso laboral son problemas importantes para la salud y la seguridad en el trabajo.

En cuanto a la evaluación de riesgos, los estudios revelan que España es el segundo país europeo donde los sanitarios sufren más accidentes laborales. Se producen más de 2.500 accidentes al año por cada 100.000 empleados sanitarios, dato que solo es superado por Francia. También es el sector en el que hay un mayor grado de preocupación por el estrés laboral y por la violencia o la amenaza de violencia.

Estas estadísticas coinciden con las publicadas por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del año 2018 en su «Estudio comparativo de puestos de trabajo con turnicidad» que confirma que los trabajadores de turnos de noche tienen peor salud física que los trabajadores no expuestos a turnicidad o de turnos rotatorios. Conclusiones que son refrendadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que desaconseja el trabajo nocturno por su incidencia en la salud.

Por otra parte, muchas de las actividades profesionales desarrolladas por los integrantes del colectivo sanitario, suponen una exposición constante a agentes tóxicos, peligrosos, insalubres y altamente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 11

contaminantes, como por ejemplo la exposición a citostáticos, gases anestésicos, formaldehído, xilol, colorantes, desinfectantes, radiaciones o agentes biológicos.

Además, el trabajo sanitario requiere una elevada demanda física y psíquica para el desarrollo de la mayoría de puesto de trabajo. A medida que aumenta la edad de los trabajadores va creciendo el tiempo que llevan desempeñando ese trabajo, generando un desequilibrio obvio entre las capacidades de los trabajadores y los requerimientos del puesto de trabajo.

El personal Sanitario que realiza guardias no computadas como jornada laboral, trabaja en 30 años el equivalente a más de 40 años de otras categorías y se debe tener en cuenta a la hora de la jubilación. Esto merece un tratamiento especial aplicando un factor de corrección en los años cotizados, como en otras profesiones con penosidad, peligrosidad, responsabilidad y exigencias similares.

Por otra parte, están sujetos al contagio de enfermedades, más o menos peligrosas, como la tuberculosis, la hepatitis B y C o el SIDA, y actualmente el Covid-19. El personal sanitario continúa absorbiendo una gran parte de los contagios de Covid-19 detectados en España. Una gran cantidad de estos profesionales que han sido infectados, sufren de COVID-Persistente, por el que se produce un mantenimiento de los síntomas por encima del tiempo que se considera normal en esta enfermedad.

Toda esta fundamentación es tan sólo una síntesis de los numerosos argumentos, avalados por estudios nacionales e internacionales, que han sido expuestos y trasladados a por diversas organizaciones sindicales más representativas a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y por la Plataforma por la Jubilación anticipada voluntaria en instituciones sanitarias dirigidas al Ministerio de Sanidad, instando el inicio del procedimiento de establecimiento de coeficientes reductores para rebajar la edad de jubilación para así establecer una edad de 60 años para el acceso a la pensión de los trabajadores de los Servicios de Salud, anticipada, voluntaria y flexible entre los 60 a 70 años en aquellas categorías profesionales, que así lo solicitasen. Por lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a los siguiente:

1. Iniciar el procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores y rebajar la edad de jubilación, de forma voluntaria y flexible, en el sistema de la Seguridad Social de los trabajadores de los servicios de salud, por razón de la actividad.

2. A tales efectos, instar al Gobierno de España a iniciar el estudio previsto en el artículo 206.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y desarrollado en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

3. El estudio deberá versar sobre la siniestralidad, penosidad, peligrosidad, toxicidad e insalubridad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de morbilidad y mortalidad de los trabajadores y los requerimientos físicos y psíquicos exigidos para el desarrollo de la actividad de los trabajadores y trabajadoras encuadrados en los epígrafes 86, 87 y 88 (actividades sanitarias, asistencia en establecimientos residenciales y actividades de servicios sociales sin alojamiento).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2022.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Sergio Sayas López**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/004442

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 12

Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico, relativa a la protección y régimen jurídico de los árboles.

Exposición de motivos

Los árboles son seres vivos únicos que, además de ser necesarios e indispensables por sus funciones ecológicas, están íntimamente unidos a la vida social y comunitaria de nuestros pueblos y ciudades.

Forman parte esencial de los ecosistemas forestales, pero además también poseen para la ciudadanía un relevante valor intrínseco, histórico y cultural que debe ser preservado y protegido.

Promotores de la diversidad biológica, realizan funciones naturales complejas como las que implican a las redes tróficas, las simbiosis y los mutualismos con polinizadores, o a los dispersores de semillas y los descomponedores. Además, los árboles proporcionan la estructura y variedad de hábitats imprescindibles para que los bosques que conforman acojan mayor biodiversidad que ningún otro ecosistema, albergando especies exclusivas de ambientes forestales, algunas muy amenazadas por la fragmentación de sus hábitats.

La elevada complejidad y variedad de los bosques hace que estos ecosistemas sean más eficientes en sus funciones (captura y retención de carbono atmosférico, ciclos de nutrientes y energía) y proporcionen más bienes y servicios (aire y agua limpios, alimentos, suelo fértil, protección frente a argayos y riadas, turismo, bienestar y recreación) que otros ecosistemas simplificados, donde se reduce la abundancia y la diversidad de árboles.

Con todo, los árboles de nuestros parques y calles, aunque no forman parte de ecosistemas forestales, también juegan un papel primordial en los ambientes urbanos. Contribuyen con su presencia a la mejora de la calidad del aire, colaboran en la regulación climática, en la regulación del ciclo hídrico, contribuyen al incremento de la biodiversidad y a la atenuación de la contaminación acústica, bajan la temperatura y ofrecen oxígeno, alimento, sombra y cobijo a otros seres vivos.

Además y por todo lo anterior, los árboles aportan calidad de vida en el ámbito social de pueblos y ciudades, incrementando el equilibrio y el bienestar, y contribuyendo al disfrute de los espacios públicos verdes y a la generación de economías locales en torno al aire libre, al fomento del juego y del ejercicio físico, así como a la revalorización de los espacios. Contribuyen, con todo ello, al reforzamiento del vínculo histórico, cultural e intergeneracional con los parques, calles y plazas, que tenemos el deber de potenciar y proteger.

Por ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que, de conformidad con el mandato de protección del medio ambiente del artículo 45 de la Constitución Española (CE), y dentro de los dos títulos competenciales genéricos de legislación básica del Estado sobre protección del medio ambiente (artículo 149.1.23.ª CE) y protección y defensa del patrimonio y de la cultura ambientalista común de todos los españoles (artículos 149.1.28.ª y 149.2 CE), lleve a cabo las reformas legales necesarias para la aprobación del estatuto jurídico del árbol, en los siguientes términos:

1. Modernización del estatuto jurídico del árbol para que deje de ser considerado un objeto y obtenga reconocimiento legal como ser vivo con alto valor social y ecológico.

2. Establecimiento de mecanismos de protección y preservación de los árboles urbanos y periurbanos, al estar estos íntimamente relacionados con la protección del medio ambiente, de la salud y del bienestar de las personas y demás seres vivos.

3. Reconocimiento legal de los árboles centenarios como parte integrante del patrimonio natural al ser catalogados como patrimonio arbóreo monumental. Asimismo, se establecerán las medidas que permitan su mantenimiento, conservación y preservación, por ser sujetos esenciales para la conservación de la biodiversidad y de la salud de las futuras generaciones de personas y de otros seres vivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2022.—**Juan Antonio López de Uralde Garmendia**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 13

Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital

161/004443

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Inés María Cañizares Pacheco, don Víctor González Coello de Portugal, don Pablo Sáez Alonso-Muñumer, don Rubén Silvano Manso Olivar y don Rodrigo Jiménez Revuelta, en sus respectivas condiciones de Portavoz Sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para el impulso de una mayor protección en el tratamiento de los datos personales de carácter financiero de los españoles.

Exposición de motivos

Primero. Marco regulatorio de la protección de datos personales.

1. Los datos personales se definen como cualquier información relativa a una persona física viva identificada o identificable. Igualmente, forman parte de esta categoría de datos las informaciones que, recopiladas, pueden llevar a la identificación de una determinada persona¹.

2. El artículo 18.4 de la Constitución Española («CE») dispone que «la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos», siendo así pionera en el reconocimiento de la necesidad de protección de los datos personales.

3. El Tribunal Constitucional que, en Sentencia 292/2000, de 30 de noviembre², señaló que la protección de datos es un verdadero derecho fundamental, autónomo y claramente diferenciado de los demás que se garantizan en el mismo artículo 18 CE. Dicha sentencia establece que este derecho «persigue garantizar esa persona un poder de control sobre sus datos personales, sobre su uso y destino, con el propósito de impedir tráfico ilícito y lesivo para la dignidad y derecho del afectado» (FJ 6). En el mismo sentido se pronuncia la 94/1998, de 4 de mayo³.

La normativa de protección de datos personales bancarios se encuentra en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga a Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos —«RGPD»—); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico; en la Ley 2/1962, de 14 de abril, sobre bases de ordenación del crédito y de la Banca; y en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

4. Concretamente, el RGPD concede derechos a los clientes de las entidades financieras, como el de supresión de datos, que permite eliminar los datos cedidos a la entidad bancaria en caso de que no se estén destinando a los fines para los que fueron recogidos o, simplemente, si se desea retirar el consentimiento anteriormente otorgado. Otra importante facultad introducida es el derecho a la portabilidad, que otorga a los clientes de un banco la posibilidad de obtener todos los datos personales que la entidad financiera haya recopilado sobre el mismo y transmitirlos a un tercero si lo desea⁴.

5. De esta manera, todo español tiene el derecho de poder controlar el uso de sus datos de carácter personal y, así, evitar y prevenir el tráfico ilícito y usos lesivos de estos.

Segundo. Riesgos en la cesión del uso del dato.

6. Cada vez que una persona hace una compra con tarjeta de crédito, usa una aplicación digital, utiliza un teléfono móvil o visita una página web está generando datos con contenido personal que pueden ser utilizados por terceros, que obtienen con su tratamiento y explotación un beneficio económico. Muchas compañías, especialmente las denominadas Big Tech, domiciliadas fuera de España, utilizan nuestros

¹ https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/what-personal-data_es

² <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-T-2001-332>

³ <https://www.boe.es/diariojboe/txt.php?id=BOE-T-1998-13334>

⁴ <https://www.bbva.es/finanzas-vistazo/ef/empresas/privacidad-datos.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 14

datos personales como un producto más, sea para definir el perfil de cliente o para comerciar con ellos. Por todos estos conceptos reciben ingentes ingresos.

7. De hecho, el propio usuario permite (aunque la mayoría de las veces inconscientemente) que las grandes empresas adquieran sus datos de carácter personal para su posterior comercialización y venta. Esta autorización se produce mediante la aceptación de diferentes cláusulas sin que se preste la necesaria diligencia, pues en muchas ocasiones son extensas y de difícil comprensión para el ciudadano medio.

8. Según la Organización de Consumidores (OCU), en un estudio del año 2018 «el 88 % de los usuarios acepta los términos y condiciones en internet sin leerlos». Dicho informe señala, además, que «el 64 % de los internautas cree que debería percibir algún tipo de remuneración económica por el uso de estos datos».

9. La utilización de los datos cedidos plantea numerosos problemas y desafíos, en primer lugar, para sus propios titulares, pero también para el conjunto de la comunidad. El almacenamiento de datos puede hacer posible la recopilación de una información que, utilizada con otros fines, puede convertirse en una herramienta con la que cambiar hábitos de consumo y, quizás, otros aspectos de la vida de la persona. De esta forma, unos datos que en principio se cedieron con una finalidad comercial pueden derivar, tras sucesivas cesiones, en su utilización con fines delictivos e, incluso, afectar seriamente la economía, la libre competencia o la propia seguridad nacional.

10. Las consecuencias perversas del tratamiento de datos han intentado ser abordadas por las diferentes normas dictadas al respecto, como las citadas. Sin embargo, la naturaleza sumamente cambiante de la materia, unida a la creciente toma de conciencia empresarial del valor de los datos, hacen que cualquier regulación sea, desde el momento en que se dicta, insuficiente.

Tercero. La banca electrónica en España.

11. En la actualidad, el uso de la banca electrónica se ha extendido por toda la población. Según el informe Tecnología + Sociedad en España 2021, elaborado por el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI), el 66,6 % de la población española emplea los servicios de internet para la banca electrónica.

12. Este continuado aumento del uso de la banca electrónica ha llevado consigo un aumento exponencial de fraudes electrónicos como el phishing, el vishing, el smishing y el pharming entre otros.

13. Debido a este aumento de los fraudes electrónicos, el nivel de confianza de los españoles en internet ha descendido en los últimos años. Según la encuesta TICH, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2020, el 40,7 % de la población española tiene poca o ninguna confianza en internet.

14. En el año 2020, un 72 % de los españoles realizaron operaciones con su banco a través de aplicaciones de banca móvil, frente a un 69 % de usuarios que realizaron gestiones a través de la página web del banco⁵. Entre las operaciones que más realizan los españoles desde el móvil destaca la consulta de saldos y movimientos (95 %), realizar transferencias (83 %), pagar facturas y recibos (59 %) e impuestos (43 %)⁶.

15. Igualmente, en ese mismo año se incorporaron 325.000 usuarios de banca Online mayores de 65 años y 183.000 de entre 16 y 25 años. La edad media del usuario de banca Online se sitúa en los 34 años⁷.

16. Asimismo, en España el uso de la banca digital aumenta cuanto mayor es el nivel de estudios del usuario. Sin embargo, en el año 2020, 1 de cada 5 usuarios sin estudios utilizó internet para acceder a su banco, cifra superior al 1 de cada 8 de 2019⁸.

17. En España, más de la mitad de la población paga de manera digital. Además, el 38 % de la población española prefiere ir sin dinero en efectivo, situándose nuestro país en el quinto lugar europeo a este respecto⁹.

18. Todo ello está llevando hacia una España en la que el uso del efectivo se encuentra en franca decadencia, mientras que los pagos electrónicos no dejan de aumentar. Distintos gobiernos, instancias globales e importantes sectores de opinión aprovechan esta circunstancia para postular la total abolición

⁵ Informe Mobile 2021, España y Mundo. Ditrendia: <https://ditrendia.es/informe-mobíle-2021espana-y-mundo/>

⁶ Idem.

⁷ Idem.

⁸ Idem.

⁹ Idem.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

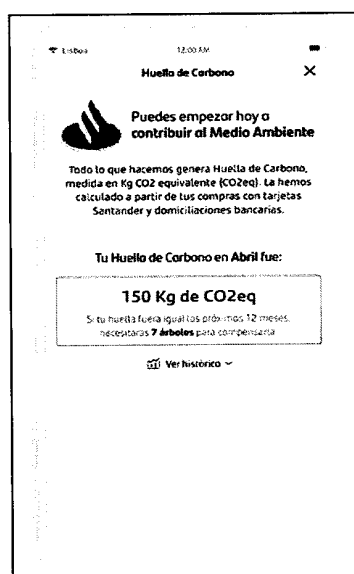
Pág. 15

de los pagos en efectivo. De esta forma, con el pretexto de dotar de transparencia a las operaciones financieras, se estaría conociendo y controlando los pagos de los clientes, lo que supone una seria amenaza para la intimidad de las personas y su libertad.

Cuarto. El uso de datos personales por las entidades financieras: la conexión con los postulados climáticos.

19. Debemos considerar con mayor atención el caso de las entidades financieras, las cuales disponen de herramientas de análisis de datos que toman como referencia la actividad de sus clientes en los sectores de electricidad y combustible, a través de las transacciones con tarjeta o recibos categorizados previamente como luz, gas y transporte¹⁰. Algunas entidades bancarias utilizan los datos personales aludidos para calcular la supuesta huella de carbono generada directa o indirectamente por una persona. En algún caso especialmente sangrante, el banco expone ante su cliente el supuesto número de árboles que se necesitarían para compensar su huella de carbono.

Gráfico 5. Huella de carbono reflejada en una aplicación móvil bancaria



20. Estamos hablando de una información no deseada ni solicitada por el cliente, que lleva implícita una cierta criminalización de los gastos en que dicho usuario incurre en el uso de su legítima libertad. Se trata de una censurable extralimitación en las funciones que corresponden a una entidad bancaria, la cual debe prestar servicios financieros a sus clientes y a la sociedad en forma de custodia del ahorro, concesión de crédito, y puesta a disposición de medios de cobro y pago para consumidores y empresas. La utilización de los datos personales de los clientes para un objeto absolutamente ajeno a la finalidad que tiene una entidad bancaria, cuando no ha habido un positivo y expreso consentimiento por parte del usuario, constituye una conducta ciertamente reprochable.

21. Tal finalidad no solamente es extraña a la naturaleza y al objeto de las entidades financieras, sino que dista de ser política y moralmente neutra, puesto que se muestran alineadas con el globalismo.

22. El movimiento político llamado globalismo propone una suerte de «sociedades abiertas» en contraposición a la soberanía nacional. Esta postura ideológica defiende, de esta manera, acabar con las identidades nacionales, con las convicciones morales de las personas e, incluso, con el espíritu de la civilización occidental. Como defensores más conspicuos de este movimiento internacional destacan las grandes empresas multinacionales, como las llamadas «Big Tech», con amplia influencia en numerosos sectores productivos y sociales, y los grandes bancos.

¹⁰ <https://www.bbva.com/es/es/sostenibilidad/mas-de-un-millon-de-clientes-de-bbva-consultan-en-la-app-informacion-para-ahorrar-y-reducir-su-huella-de-carbono/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 16

23. Muchas de las multinacionales aludidas se han apartado del fin propio de la empresa, que es servir a la comunidad a través de la consecución de su objeto social y, a través de ello, obtener beneficios para los accionistas que invierten en ellas y sobre todo crear puestos de trabajo. En contraste con lo anterior, se aprecia en las multinacionales una tendencia creciente a abrazar causas con connotación política e ideológica, cuyo denominador común es su total identificación con los postulados del globalismo.

24. Sin duda, una de las manifestaciones más agresivas de la ideología globalista es la del fanatismo climático. Esta doctrina, tan intolerante como carente de base científica, pretende imponer a las naciones occidentales unos objetivos maximalistas en materia ambiental so pretexto de un cambio climático cuyas causas solamente tendrían, de acuerdo con sus premisas, causas humanas. Tales objetivos, entre los que se encuentran la descarbonización, no se exigen con la misma medida a países de otras zonas del mundo, lo cual están coadyuvando en muchos países europeos, y en España de modo especial, a la deslocalización de industrias. En este sentido, no es exagerado afirmar que el fanatismo climático constituye una amenaza crítica para el futuro de España.

25. En definitiva, la complicidad de muchas entidades financieras con el globalismo y la transcendencia de los datos personales que manejan debe ser puesta de manifiesto y ser objeto de medidas concretas en el ámbito legal que impidan que las grandes entidades financieras utilicen los datos personales de sus usuarios para finalidades distintas de la prestación de servicios financieros si no cuentan con el consentimiento informado y expresado por el cliente de manera inequívoca y mediando solicitud de la propia entidad.

26. Así lo exigen el respeto a la intimidad y a la libertad de los consumidores de prestaciones bancarias y la configuración de un sistema bancario verdaderamente comprometido con el servicio a la comunidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las modificaciones normativas que sean necesarias con el fin de asegurar que las entidades financieras no utilizan datos personales de carácter financiero o perfiles de sus clientes para el desarrollo de acciones de carácter político o de mero adoctrinamiento ideológico o social sin la previa solicitud por parte de la entidad financiera y con el consentimiento expreso e informado del cliente.

Asimismo, se insta al Gobierno a fomentar que las referidas entidades financieras, así como las multinacionales del sector tecnológico, tributen en España por los datos digitales recopilados en nuestro país, con el fin de preservar la soberanía nacional y personal de los datos de los españoles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2022.—**Inés María Cañizares Pacheco, Víctor González Coello de Portugal, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Rubén Silvano Manso Olivar y Rodrigo Jiménez Revuelta**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 500

20 de septiembre de 2022

Pág. 17

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

181/001982

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputada doña Paloma Gázquez Collado.

Texto:

¿Por qué el Gobierno ha excluido a Asturias de las autopistas ferroviarias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2022.—**Paloma Gázquez Collado**,
Diputada.

cve: BOCG-14-D-500